OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES EN LAS CLÁUSULAS CUARTA – FORMA DE PAGO Y QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO CD-61-2024-5270.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-61-2024-5270**, con el/la señor (a) **MARIA MONICA MONTENEGRO ARIZA**, identificado (a) con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 1.129.573.100** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CULTURA CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DEL CAPITAL CULTURAL, IDENTIDAD, HÁBITOS Y TRADICIONES DESEABLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). 3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-61-2024-5270,** se definió como forma de pago la siguiente: **Un (01) primer pago a treinta (30) de septiembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000,00), un (01) pago mensual igual por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000,00) y un (01) ultimo pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000,00).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. 4.-** Que en el plazo establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que a solicitud de septiembre de 2024 la cual hace parte integral del presente otrosí, realizada por el Jefe de Oficina de Cultura Ciudadana actuando como supervisor del presente contrato, solicita **OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES EN LAS CLÁUSULAS CUARTA – FORMA DE PAGO Y QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO CD-61-2024-5270**, de acuerdo con las siguientes consideraciones*: "Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia una incongruencia entre lo estipulado en el estudio previo y lo plasmado en el contrato y su anexo de condiciones contractuales, específicamente en el plazo del contrato y la forma de pago, por lo que es necesario realizar ajuste en las cláusulas cuarta (forma de pago) y quinta (plazo del contrato) del anexo de condiciones contractuales a través de un otrosí modificatorio, el cual sugerimos quede de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (01) primer pago a treinta (30) de septiembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000,00), un (01)pago mensual igual por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000,00) y un (01) ultimo pago a treinta (30) de noviembre de 2024 porvalor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000,00). El pago debeestar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido asatisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social(salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro yel pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de losplazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la facturaocuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, yde*

conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993." **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la secretaria general del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES EN LAS CLÁUSULAS CUARTA – FORMA DE PAGO Y QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO CD-61-2024-5270.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El presente otrosí tiene por objeto MODIFICAR el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y su anexo de condiciones contractuales en las cláusulas cuarta – forma de pago y quinta - plazo del contrato **CD-61-2024-5270. CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN:** Modifíquese la forma de pago del anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. **CD-61-2024-5270,** quedando de la siguiente manera: *"CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (01) primer pago a treinta (30) de septiembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000,00), un (01) pago mensual igual por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000,00) y un (01) ultimo pago a treinta (30) de noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".* **CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN:** Modifíquese el plazo de ejecución del contrato electrónico De Prestación De Servicios Profesionales **CD-61-2024-5270** y su anexo de condiciones contractuales en la cláusula QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO, el cual quedará de la siguiente manera: **hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el Contrato Electrónico De Prestación De Servicios Profesionales **CD-61-2024-5270**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Daniela Vergara Safady – Asesora externa – Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/ Asesora Externa/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli/ Jefe de la Oficina de Contratación/ Secretaría General del Distrito.